



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Nº 42 -2026-GDTI-MDP/T.

Pocolay, 19 AGO. 2026

VISTOS:

El Informe N° 216-2026-OC-OGA/MDP-T de fecha 06 de julio del 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad; Informe N° 005-2026-FJPD-GDTI-MDP-T de fecha 24 de julio del 2026, emitido por el Asistente Técnico – Ing. Francisco Javier Palaco de la Torre; Informe N° 1387-2026-GDTI-MDP-T de fecha 03 de agosto del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; El Expediente de Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHORRILLOS TRAMO AV. INDUSTRIAL – AV. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2536350; y el Informe N° 511-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 12 de agosto del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo el Artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante el artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital del Pocolay, establece que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo objeto es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, estableciéndose las disposiciones reglamentarias aplicables al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias, que establece las disposiciones que regulan las fases del ciclo de inversión, así como las actuaciones correspondientes a la ejecución y cierre de las inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2026-EF/63.01, se aprobó la Nota Técnica para el Cierre de Inversiones, instrumento que establece orientaciones para las actuaciones vinculadas al cierre de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T, de fecha 24 de junio de 2025, se desconcentraron determinadas facultades del Despacho de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, encontrándose entre ellas, conforme al numeral 1.12, la facultad de aprobar las Liquidaciones Técnicas Financieras, en el marco de las competencias conferidas;

Que, mediante Informe N° 216-2026-OC-OGA/MDP-T, la Oficina de Contabilidad efectuó la revisión de la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHORRILLOS TRAMO AV. INDUSTRIAL – AV. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2536350, verificando la ejecución financiera y su correspondencia con los registros contables y administrativos de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 005-2026-FJPD-GDTI-MDP-T, de fecha 24 de julio de 2026, el área técnica efectuó la evaluación de la Liquidación Técnica del citado Proyecto de Inversión, determinando la ejecución física final y los componentes que conforman el costo de la inversión, concluyendo que el expediente cumple con los requisitos técnicos correspondientes y recomendando continuar con el trámite de aprobación;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Nº 42 -2026-GDTI-MDP/T.

Que, durante la ejecución del proyecto se efectuaron las modificaciones correspondientes al expediente técnico, modificaciones presupuestarias y ampliación de plazo, conforme se encuentra sustentado en los informes técnicos y actos administrativos que obran en el expediente;

Que, respecto de la ejecución contractual, mediante Resolución Nº 153-2023-GDUI-MDP, de fecha 24 de noviembre de 2023, se aprobó la liquidación del contrato de obra correspondiente al proyecto, determinándose el monto de la liquidación contractual y el saldo respectivo, conforme a la documentación técnica y contractual que forma parte del expediente. Asimismo, de acuerdo con la documentación financiera que obra en autos, el Presupuesto Institucional Modificado del proyecto asciende a S/ 2'297,086.28, mientras que el gasto efectivamente ejecutado y conciliado financieramente asciende a S/ 2'274,266.26 (Dos millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 26/100 soles);

Que, mediante Informe Nº 1387-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 03 de agosto de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, luego de evaluar los informes técnicos y financieros que sustentan el expediente, expresa su conformidad y recomienda aprobar la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto de Inversión con CUI Nº 2536350, por el monto total ejecutado de S/ 2'274,266.26 Soles;

Que, mediante Informe Nº 511-2026-OGAJ-GM/MDP-T, de fecha 12 de agosto de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de evaluar los antecedentes y la documentación que obra en el expediente, concluye que resulta jurídicamente procedente la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto de Inversión con CUI Nº 2536350, al contar con los pronunciamientos favorables de las áreas técnicas y financieras competentes, así como con la habilitación competencial correspondiente;

Que, en tal sentido, la Liquidación Técnica – Financiera constituye el instrumento mediante el cual se determina, sobre la base de la documentación técnica, financiera, presupuestal y contable correspondiente, la ejecución final de la inversión, resultando necesario aprobarla a efectos de culminar las actuaciones administrativas derivadas de la ejecución del proyecto y efectuar, de corresponder, las acciones posteriores vinculadas al cierre de la inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 064-2025-A-MDP/T; Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y contando con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHORRILLOS TRAMO AV. INDUSTRIAL – AV. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI Nº 2536350, por el monto total de S/ 2'274,266.26 (Dos millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 26/100 soles), conforme a los fundamentos y documentación técnica, financiera y contable que sustentan el Expediente de Liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, realizar las acciones administrativas, técnicas, financieras, contables y presupuestales que resulten necesarias como consecuencia de la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera, conforme a sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER las acciones necesarias para el registro y cierre de la inversión en el Banco de Inversiones, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
GM
OGAJ
OSI
OGA
OC
UFTTD

CUD: 40738

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE OFICINA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA